

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	411290
Número de orden de compra a modificar:	123562

Entidad compradora:	Ministerio Del Deporte
Nombre del solicitante:	Damaris Tatiana Gomez Buitrago
Proveedor:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-06-27 14:55:00

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-06-30	2024-08-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
118160	PERIFERICOS	CDP-178223	CDP	178223

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-I-22. ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL COLOR -- Minimo 10.000 paginas -- Minimo 40 ppm -- Zona 1	6.0	Unidad	3829404.54	CDP-178223	22976427.24
2	etp03 - COMPONENTE-I- 130. COMPONENTE -- COMPONENTE -- ALMACENAMIENT EN EL EQUIPO O ALMACENAMIENT EN NUBE -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	6.0	Unidad	728462.61	CDP-178223	4370775.66
3	etp03 - COMPONENTE-I- 146. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Manejo consumo de energia Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	6.0	Unidad	0.00	CDP-178223	0.00
4	etp03 - SERVICIO-I-151. SERVICIO -- SERVICIO -- Garantia extendida Impresion - 1 ano -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA	6.0	Unidad	257348.00	CDP-178223	1544088.00
5	etp03 - IVA	1.0	Unidad	0.00	CDP-178223	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

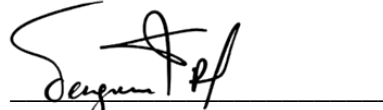
Se realiza prórroga hasta el 30 DE AGOSTO DE 2024, en virtud de los motivos expuestos por parte supervisor del contrato.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Luis David Garzón Chaves


Documento: C.C 19.404.897



Firma de proveedor

Nombre: Ramiro Humberto Vergara

Documento: C.C 91.431.735

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otrosí) contractual	BS-FR-010
		Página 1 de 3

Bogotá, D.C., 26 de junio de 2024

DE: RENE MAURICIO PINTO PEDRAZA - Supervisor(a) del Contrato CCV-1521-2023 - Orden de Compra 123562

PARA: Coordinador(a) del GIT de Contratación


TIPO DE SOLICITUD: Prórroga

DATOS GENERALES		
No. DEL CONTRATO	CCV-1521-2023 - Orden de Compra 123562	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2023	
OBJETO	Adquirir equipos de cómputo para el Ministerio del Deporte - Impresoras.	
CONTRATISTA / ENTE EJECUTOR	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	
VALOR INICIAL	\$ 28.891.290,90 M/CTE	
ADICIÓN No. 1	SI <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/>	
ADICIÓN No. 2	SI <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/>	\$ M/CTE
PLAZO INICIAL	HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2024	
FECHA DE INICIO	03 DE ENERO DE 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2024	
PRÓRROGA No. 1	SI <input checked="" type="checkbox"/>	HASTA EL 23 DE MAYO DE 2024
PRÓRROGA No. 2	SI <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/>	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
SUSPENSIÓN No. 1	SI <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/>	DEL AL
SUSPENSIÓN No. 2	SI <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/>	DEL AL
CESIÓN No. 1	SI <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/>	DESDE EL O A PARTIR DEL
CESIÓN No. 2	SI <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/>	DESDE EL O A PARTIR DEL
DATOS DE LA SOLICITUD		
(Haz clic sobre el tipo de solicitud requerida y diligencia la información que corresponde)		
ADICIÓN	SI <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/>	
PRÓRROGA	SI <input checked="" type="checkbox"/> N/A	HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2024
SUSPENSIÓN	SI <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/>	DEL AL
CESIÓN	SI <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/>	NOMBRE DEL CESIONARIO
		C.C.
		DESDE EL O A PARTIR DEL
TERMINACIÓN ANTICIPADA	SI <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/>	N.A.
MODIFICACIÓN (OTROSÍ)	SI <input type="checkbox"/> N/A <input checked="" type="checkbox"/>	

En mi condición de Supervisor(a) del Contrato en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRÓRROGA


1. El Ministerio ha venido trabajando en el fortalecimiento de una infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones que le permita crear un ambiente tecnológico favorable para el desarrollo de sus actividades misionales, de tal manera que logre elevar significativamente el nivel de productividad de cada una de las áreas de la Entidad, así como mejorar sus servicios institucionales a nivel interno, es decir, a los usuarios de la plataforma tecnológica de la Entidad.

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: BS-FR-010
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otro sí) contractual	Página 2 de 3

2. En la actualidad el ministerio cuenta con una orden de compra correspondiente al Acuerdo Marco de Precios N°CCE-280-AMP-2021 de Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025, cuyo objeto es establecer: *“(i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras”*.
3. De acuerdo con los tiempos establecidos por Colombia Compra Eficiente la orden de compra número 123562, correspondiente al contrato CCV-1521-2023, a nombre de **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**, fue adjudicada el 30 de diciembre de 2023, con el fin de adquirir 6 Impresoras.
4. Que, debido a una falla de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, al momento que el proponente ingresó el valor de su oferta, el sistema no discriminó el ítem del valor del IVA, lo que produjo que la orden de compra generada no incluyera este aspecto. Debido a este inconveniente, se solicitó a través del coordinador del GIT de Contratación, solicitud a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, con el fin que se indicara como proceder ante el presunto error de la plataforma TVEC, obteniendo la siguiente respuesta por parte de la entidad: ***“En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que, en este caso, es necesario que la entidad valide con el proveedor si los elementos con IVA, ya que el proveedor es quien designa que valor contiene, por lo tanto, en caso de llevar IVA es necesario que realicen una modificación a la orden de compra estipulando este valor.”*** (se anexa correo con respuesta de CCE).
5. Que con el fin de dar a conocer la respuesta de Colombia Compra Eficiente a los proveedores y conjuntamente llegar a un acuerdo para ejecutar la orden de compra se realizó una reunión el 15 de febrero del año en curso y se concluyó que el error presentado por la plataforma de CCE, era una situación ajena a las partes y que de acuerdo con la respuesta de CCE, era necesario modificar la orden de compra, en el sentido de adicionar el valor correspondiente a IVA. Esto último, sujeto al traslado presupuestal del proyecto del área por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Que, en razón a lo anterior, se han efectuado dos prórrogas a la orden de compra (1. Hasta el 23/05/24 y 2. Hasta el 30/06/24), justificadas en el trámite administrativo que adelanta la entidad ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación del traslado presupuestal del proyecto a cargo del GIT Tics, que permita adicionar la orden de compra para el reconocimiento del IVA de los elementos contratados por la entidad.
7. Que a la fecha, se encuentra en fase de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el traslado presupuestal del proyecto a cargo del GIT Tics (Resolución 507 del 21 de junio de 2024).
8. Que el proveedor **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**, mediante comunicación de fecha 25 de junio de 2024, solicitó lo siguiente:

“(…) • Que, actualmente se encuentra vigente la Orden de Compra No. 123562 y a su vez, el fabricante mediante llamada telefónica informó que no es posible cumplir con el plazo de entrega pactado, debido a que existen retrasos por problemas de importación asociados al Sistema de Información y Gestión Aduanera, SYGA que han provocado afectaciones a la cadena logística de comercio e importación, estas fallas que han sido permanentes en el sistema y han generado complicaciones en la distribución de los contenedores e incumplimientos en la entrega pactada entre el proveedor y fabricante. Por ello, la contingencia en el servicio y la inestabilidad de la plataforma viene afectando los procesos de importación, los tiempos de trámite en la nacionalización y los plazos de entrega de mercancías pues se ha de tener en cuenta que los trámites de nacionalización requeridos para legalizar la llegada de los equipos al país también son modificados.

• Teniendo en cuenta lo enunciado, manifestamos la EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD por el incumplimiento del presente contrato, en razón al fenómeno de FUERZA MAYOR, por ausencia de culpa

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: BS-FR-010
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otro sí) contractual	Página 3 de 3

en tal acto externo, imprevisible e irresistible. Tal incumplimiento se trata de un fenómeno externo de la buena voluntad, transparencia, lealtad y buena conducta que ha ejercido la sociedad Hardware Asesorías Software para la permanencia del negocio. Tal acto se define como externo pues deviene de la acción u omisión de una conducta externa o tercera la voluntad de las partes, la fuerza mayor hizo imprevisible e irresistible el cumplimiento de la obligación en los términos establecidos en el contrato, según la información solicitada por el PROVEEDOR, desde un principio se tuvo en cuenta los plazos de ejecución y por ende se cumplió a cabalidad con los términos de facturación y encargo de los equipos, para que se pudiese cumplir con los tiempos de entrega del contrato.

(...)

• Por lo tanto, jurídicamente es viable realizar modificaciones y/o prorrogas al contrato y Maxime cuando son de mutuo acuerdo y cuyo objetivo es cumplir con la finalidad de la entidad respecto al objeto del proyecto, y son realizadas conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado, y así pueda constatarse, que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.


• Así las cosas, para dar cumplimiento a la Orden de Compra No. 123562, que tiene por objeto “Adquirir equipos de cómputo para el Ministerio del Deporte - Impresoras” se requiere de una prórroga de 60 días desde el 30/06/2024 al 30 de agosto de 2024.

• Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de los principios de la buena fe, la permanencia y prevalencia del negocio, la transparencia, el cumplimiento, la debida diligencia de administrador, la honestidad y lealtad, solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente: PETICIÓN PRIMERO. – APROBAR PRORROGA DE 60 DÍAS a la Orden de Compra No. 123562 es decir, desde el 30/06/2024 hasta el 30/08/2024. Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de la solicitud de prórroga presentada”.

9. Que el Ministerio del Deporte pretende mejorar su parque computacional adquiriendo impresoras de última generación; esto satisfaciendo las necesidades de los usuarios de las plataformas tecnológicas de la entidad, permitiendo que los usuarios puedan cumplir de una manera óptima y eficiente con sus actividades diarias.

10. Que atendiendo a la fecha de vencimiento de la orden de compra 123562 (30/06/24), esta supervisión considera viable y oportuno ampliar el plazo de ejecución de esta por el término de dos (02) meses, esto es, hasta el **30 DE AGOSTO DE 2024**, entre tanto se culmina el trámite administrativo de traslado presupuestal del proyecto a cargo del GIT Tics, liderado por la Oficina Asesora de Planeación, el cual se encuentra en fase de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que permita gestionar la adición de recursos a la OC, en lo que concierne a la inclusión del IVA en los elementos contratados por la entidad.

Por los motivos anteriormente expuestos, se solicita al ordenador del gasto, previo análisis y aval del supervisor, prorrogar el plazo de ejecución del Contrato CCV-1521-2023 - Orden de Compra 123562 hasta el **30 DE AGOSTO DE 2024**.

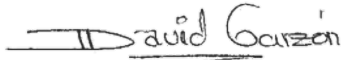
	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: BS-FR-010
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otro sí) contractual	Página 4 de 3

Manifiesto que la presente solicitud de prórroga se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

Cordialmente,



RENE MAURICIO PINTO PEDRAZA
Supervisor(a) Contrato CCV-1521-2023 - Orden de Compra 123562



Vo. Bo. **LUIS DAVID GARZÓN CHAVES**
Secretario General

Proyectó: Liseth Torres Poveda – Abogada Secretaría General 

Anexos: carta solicitud de prórroga, respuesta CCE, Resolución 507 del 21 de junio de 2024.

Bucaramanga, 25 de junio de 2024.

Señores

MINISTERIO DEL DEPORTE

N.I.T 899999306

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 123562 POR EFECTOS DE FUERZA MAYOR.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, contratista ejecutor de la Orden de Compra No. 125919 atentamente acudo ante ustedes en aras de solicitar una **PRÓRROGA** al plazo pactado; teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el 30 de diciembre de 2023 se suscribió la Orden de Compra No. 123562 entre Hardware Asesorías Software Ltda. y la MINISTERIO DEL DEPORTE cuyo objeto es **“Adquirir equipos de cómputo para el Ministerio del Deporte - Impresoras”** por un valor de \$28.891.290.90 y un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024.
- Que conforme a la ejecución de la Orden de Compra No. 123562 al momento en que se tuvo conocimiento de la aceptación se dio inicio a los procedimientos de abastecimiento necesarios para realizar la correspondiente ejecución contractual, esto de la mano con el Fabricante **CERTIFICADO** en el país para la comercialización de productos de la marca ofertada, en donde se nos informó que inicialmente se cumpliría con la ejecución regular de la orden de compra, entregando los equipos en el tiempo establecido.
- Desde Hardware Asesorías Software, entendemos la **vital** importancia del cumplimiento total de la obligación y ofrecemos una cordial y sincera disculpa por este escabroso retraso, y en razón al mencionado negocio jurídico,

resaltamos nuestra diligencia y pericia para realizar el debido cumplimiento de las fechas de entrega inicialmente pactadas. Adicional a lo anterior, cabe resaltar que dichos proveedores se comprometieron a hacer lo propio frente a la entrega en el tiempo establecido, pero requieren de varias semanas adicionales para dar cumplimiento a la orden de compra en mención

- Que, actualmente se encuentra vigente la Orden de Compra No. 123562 y a su vez, el fabricante mediante llamada telefónica informó que no es posible cumplir con el plazo de entrega pactado, debido a que existen retrasos por problemas de importación asociados al Sistema de Información y Gestión Aduanera, SYGA que han provocado afectaciones a la cadena logística de comercio e importación, estas fallas que han sido permanentes en el sistema y han generado complicaciones en la distribución de los contenedores e incumplimientos en la entrega pactada entre el proveedor y fabricante. Por ello, la contingencia en el servicio y la inestabilidad de la plataforma viene afectando los procesos de importación, los tiempos de trámite en la nacionalización y los plazos de entrega de mercancías pues se ha de tener en cuenta que los trámites de nacionalización requeridos para legalizar la llegada de los equipos al país también son modificados.
- Teniendo en cuenta lo enunciado, manifestamos la **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD** por el incumplimiento del presente contrato, en razón al fenómeno de FUERZA MAYOR, por ausencia de culpa en tal acto externo, imprevisible e irresistible. Tal incumplimiento se trata de un fenómeno externo de la buena voluntad, transparencia, lealtad y buena conducta que ha ejercido la sociedad Hardware Asesorías Software para la permanencia del negocio. Tal acto se define como externo pues deviene de la acción u omisión de una conducta externa o tercera la voluntad de las partes, la fuerza mayor hizo imprevisible e irresistible el cumplimiento de la obligación en los términos establecidos en el contrato, según la información solicitada por el PROVEEDOR, desde un principio se tuvo en cuenta los plazos de ejecución y por ende se cumplió a cabalidad con los términos de facturación y encargo de los equipos, para que se pudiese cumplir con los tiempos de entrega del contrato.
- Seguido a lo anterior, el Honorable Consejo de Estado ha precisado que la modificación, en cuanto a su adición y prórroga cuenta con los siguientes matices:

*"[...] por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para prorrogar el plazo de los contratos estatales; por el contrario, en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad de estipulaciones. **De modo de que esa disposición (sic) se puede concluir en que los contratos estatales, es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma ley, y si las partes consideran conveniente y necesario y no resulta contrario a la constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de esencia del contrato a que alude el artículo 1501 del código civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo entre las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacta antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido"** (texto subrayado y en negrilla fuera del texto original)*

- Por lo tanto, jurídicamente es viable realizar **modificaciones y/o prorrogas** al contrato y Maxime cuando son de mutuo acuerdo y cuyo objetivo es cumplir con la finalidad de la entidad respecto al objeto del proyecto, y son realizadas conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado, y así pueda constatarse, que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.
- Así las cosas, para dar cumplimiento a la Orden de Compra No. 123562, que tiene por objeto "**Adquirir equipos de cómputo para el Ministerio del**

Deporte - Impresoras se requiere de una prórroga de 60 días desde el 30/06/2024 al 30 de agosto de 2024.

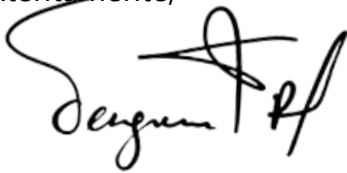
- Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de los principios de la buena fe, la permanencia y prevalencia del negocio, la transparencia, el cumplimiento, la debida diligencia de administrador, la honestidad y lealtad, solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:

PETICIÓN

PRIMERO. – APROBAR PRORROGA DE 60 DÍAS a la Orden de Compra No. 123562 es decir, desde el 30/06/2024 hasta el 30/08/2024.

Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de la solicitud de prórroga presentada.

Atentamente,



RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ

Representante Legal

Hardware Asesorías Software Ltda

Ramiro.vergara@hasltda.com

RESOLUCION NUMERO 000507 DE 21 DE JUNIO 2024

“Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de inversión del Ministerio del Deporte para la vigencia fiscal 2024”.

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, el Decreto 0262 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2295 de 2023 “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión del Ministerio del Deporte.

Que por medio del Decreto 0312 del 6 de marzo 2024 se modificó el Decreto 2295 de 2023 “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, y se derogaron los Decretos 103 y 163 de 2024.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece:

“(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas- sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP(...).”

Que la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante oficio No. 20244320000896 del 18 de junio de 2024, emitió alcance al concepto favorable sobre el traslado de recursos N° EJ-TP-TO-430101-0003 por CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$5.932.920.215,00) en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Deporte, el cual reemplaza en su totalidad el radicado 20244300000446 de fecha 23/04/2024.

RESOLUCION NUMERO 000507 **DE** 21 DE JUNIO 2024

“Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de inversión del Ministerio del Deporte para la vigencia fiscal 2024”.

Que el presente traslado presupuestal se requiere para garantizar la implementación de las Tecnologías de la información y comunicaciones para el Sistema Nacional del Deporte, diseñar, proponer la política de uso y apropiación de tecnologías, estrategias y herramientas para el mejoramiento continuo del Sistema Nacional del Deporte.

Que por medio de la Resolución No.000113 del 05 de marzo de 2024, modificó parcialmente la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Gastos de Inversión.

Que para amparar este traslado el funcionario William Hernando Rincón Ramos Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del Ministerio del Deporte expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Tipo Modificación Presupuestal No. 224 del 08 de marzo de 2024 y la Solicitud de Traslado Presupuestal No. 524 del 30 de mayo de 2024, por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$5.932.920.215,00).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de inversión del Ministerio del Deporte para la Vigencia Fiscal 2024:

CONTRACRÉDITO

Sección	430101	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Programa	4399	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN
Subprograma	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE
Proyecto	0010	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE NACIONAL
	53105b	5. Convergencia regional / b. entidades públicas, territoriales y nacionales fortalecidas.
Recurso		Valor
	11 - Otros Recursos del tesoro	\$5.932.920.215,00

TOTAL CONTRACRÉDITO \$5.932.920.215,00

RESOLUCION NUMERO 000507 **DE** 21 DE JUNIO 2024

“Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de inversión del Ministerio del Deporte para la vigencia fiscal 2024”.

CRÉDITO

Sección	430101	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Programa	4399	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN
Subprograma	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE
Proyecto	0007	IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL
	20303d	2. Seguridad humana y justicia social / d. sistema de información del deporte, la recreación y la actividad física
Recurso		Valor
	11 - Otros recursos del tesoro	\$5.932.920.215,00




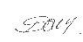


TOTAL CRÉDITO \$5.932.920.215,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ CRISTINA LOPEZ TREJOS
MINISTRA DEL DEPORTE

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Javier Hernando Salinas Vargas –Asesor Despacho - Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica 
 Revisó: Alexandra Herrera Valencia- Jefe Asesora de Planeación - Secretaria General (E) 
 Revisó: Vlahemir Castillo Jiménez – Contratista Secretaria General 
 Revisó: Daisy Mireya Castillo Castillo – Coordinador (E) GIT Gestión Presupuestal 
 Revisó: Freddy Oswaldo Arias Menjura – Coordinador GIT Seguimiento- Oficina Asesora de Planeación 
 Elaboró: Jaime Orlando Riveros Morera - Contratista OAP 

[GLPI #1086583] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Soporte <glpinotificaciones@secop.gov.co>

Vie 9/02/2024 10:24 AM

Para:Linda Lucia Monrroy Peñuela <Limonrroy@mindeporte.gov.co>

Estimado Sr.(a) LINDA LUCIA MONRROY PEÑUELA

Su solicitud sobre 1 - TVEC - Ordenes de Compra - Entidad registrado con el número 1086583 a su nombre, ha sido resuelto por MICHELL DANIELA MONTOYA NOVA , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2024-02-09 10:23

Tipo de solución: Definitivo

Solución :

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que, en este caso, es necesario que la entidad valide con el proveedor si los elementos con IVA, ya que el proveedor es quien designa que valor contiene, por lo tanto, en caso de llevar IVA es necesario que realicen una modificación a la orden de compra estipulando este valor.

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país.

Página principal www.colombiacompra.gov.co

Formulario Web <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>

Secobot <https://secobot.colombiacompra.gov.co/>

Canal (PQRSD) <https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd>

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá – Colombia

Cordialmente,

Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Si no está de acuerdo con la respuesta, por favor ingrese aquí:

URL: [http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1086583_Ticket\\$1&noAUTO=1](http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1086583_Ticket$1&noAUTO=1) para ingresar digite su número de cédula como **usuario y contraseña** y haga clic en el botón "**Rechazar la solución**"

Sin una respuesta, el incidente será cerrado automáticamente después de 3 días

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).


Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

 Estás comunicado con el Chat de la mesa de servicio Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - TVEEC

¡Bienvenido al chat de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente!, te habla Daniela Montoya, al cerrar el chat te invito a calificar mi atención con un 5. Para el registro de tu comunicación, por favor indicame tus datos:

1. Nombre completo
2. Número de documento
3. Número de contacto
4. Correo electrónico
5. Ciudad

1. Nombre completo 2. Número de documento 3. Número de contacto 4. Correo electrónico 5. Ciudad

1. Nombre completo: Linda Lucía Monroy Peñuela 2. Número de documento 1014262400 3. Número de contacto 31158812054. Correo electrónico lmonroy@mndeporte.gov.co 5. Ciudad Bogotá

Me comunico como entidad compradora

Gracias por los datos, fue exitoso el registro de tu información, ¿En qué puedo ayudarte?

Ministerio del Deporte

Estoy revisando algunas ordenes de compra y encuentro que algunas no cuentan el valor del IVA incluido, es decir, la línea está en ceros

¿Cuáles son las órdenes de compra?

Quisiera consultar por qué se da esa situación si en algunos casos la minuta del acuerdo marco determina el cálculo del IVA


Y solicitar el apoyo para subsanar el inconveniente técnico o jurídico

¿Cuáles son las órdenes de compra?

Regíame un segundo, porfa

Escribe un mensaje aquí

19°C Mayorm. nubla... 10:14 a.m. 9/10/2024

 Regíame un segundo, porfa

De acuerdo, estoy atenta me avisas por favor.

123562 123561 123550 123534 123533 123507

Todas del Ministerio del Deporte

¿De que acuerdo marco son?

123562 Adquirir equipos de computo para el Ministerio del Deporte - Impresoras.

123561 Adquirir equipos de computo para el Ministerio del Deporte - AIO

123550 Equipos Biomédicos

123534 Equipos Biomédicos

123533 Equipos Biomédicos

123507 Atención a Emergencias

Sra. Linda, por favor permíteme 3 minutos en línea, válido la información, ya vuelvo contigo.

Gracias!

Muchas gracias por tu espera en línea Sra. Linda. Por favor permíteme un momento más sigo validando la información.

Claro que sí

Escribe un mensaje aquí

19°C Mayorm. nubla... 10:15 a.m. 9/10/2024

Colombia
Compra Eficiente
Agencia de Valor de la Administración Pública

Claro que sí

Muchas gracias por tu espera en línea Sra. Linda.

A ti por tu colaboración

Te confirmo, este valor se refleja en cero debido a que el proveedor al momento de cotizar pudo no indicar el valor de IVA, recuerda que estos valores los estipula directamente el proveedor.

Eso para todas las ordenes?

Porque mira que la minuta del acuerdo de biomedicos tiene esta nota: "Por medio del simulador Colombia Compra Eficiente calculará el valor total del equipo, el cual, incluirá (i) precio del catálogo;(ii) estampillas, tasas y gravámenes cuando apliquen; (iii) el IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición."

Si señora, lo que pasa es que este valor del IVA lo estipulan los proveedores, ellos indican si los elementos contienen IVA y que valor asignan en cada uno de ellos o en el total de la orden.

Y en este caso, cómo entidad cómo podemos solucionar el error cometido por el proveedor?

Sería validar con el proveedor directamente si los artículos contienen IVA, en caso tal que el proveedor determine un valor pueden realizar una modificación a la orden de compra.

Esa modificación requiere adición, o se puede hacer un otro si aclarando el valor

????

Sería realizando la adición del valor, teniendo en cuenta que deberás modificarlo.

Pero entonces tiene erogación presupuesta?

Escribe un mensaje aquí

19°C Mayorm. nubla... 10:15 a. m. 9/12/2024

Colombia
Compra Eficiente
Agencia de Valor de la Administración Pública

Te confirmo, este valor se refleja en cero debido a que el proveedor al momento de cotizar pudo no indicar el valor de IVA, recuerda que estos valores los estipula directamente el proveedor.

Eso para todas las ordenes?

Porque mira que la minuta del acuerdo de biomedicos tiene esta nota: "Por medio del simulador Colombia Compra Eficiente calculará el valor total del equipo, el cual, incluirá (i) precio del catálogo;(ii) estampillas, tasas y gravámenes cuando apliquen; (iii) el IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición."

Si señora, lo que pasa es que este valor del IVA lo estipulan los proveedores, ellos indican si los elementos contienen IVA y que valor asignan en cada uno de ellos o en el total de la orden.

Y en este caso, cómo entidad cómo podemos solucionar el error cometido por el proveedor?

Sería validar con el proveedor directamente si los artículos contienen IVA, en caso tal que el proveedor determine un valor pueden realizar una modificación a la orden de compra.

Esa modificación requiere adición, o se puede hacer un otro si aclarando el valor

????

Sería realizando la adición del valor, teniendo en cuenta que deberás modificarlo.

Pero entonces tiene erogación presupuesta?

En este caso lo recomendable es que loo valides con el proveedor si los artículos contienen IVA.

Si el artículo tiene IVA, si hay que adicionar?
O el IVA se toma sobre el valor ya cotizado y adjudicado?

Exacto, si el proveedor determina que si cuenta con valor, lo recomendable es que realices una modificación a la orden.

Escribe un mensaje aquí

19°C Mayorm. nubla... 10:15 a. m. 9/12/2024

Y en este caso, cómo entidad cómo podemos solucionar el error cometido por el proveedor?

Sería validar con el proveedor directamente si los artículos contienen IVA, en caso tal que el proveedor determine un valor pueden realizar una modificación a la orden de compra.

Esa modificación requiere adición, o se puede hacer un otro si aclarando el valor

????

Sería realizando la adición del valor, teniendo en cuenta que deberás modificarlo.

Pero entonces tiene erogación presupuesta?

En este caso lo recomendable es que loo valides con el proveedor si los artículos contienen IVA.

Si el artículo tiene IVA, si hay que adicionar?

O el IVA se toma sobre el valor ya cotizado y adjudicado?

Exacto, si el proveedor determina que si cuenta con valor, lo recomendable es que realices una modificación a la orden.

Sra. Linda, ¿Te encuentras en línea?

Existe la posibilidad de solicitar una transcripción formal de esta conversación para poder soportar la solicitud?

A tu correo electrónico llegará la respuesta de tu consulta.

Sra. Linda, ¿Te encuentras en línea?

Perfecto, mil gracias

Escribe un mensaje aquí